

MINISTERIO DE JUSTICIA

2918 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se nombra la Comisión de valoración de los concursos específicos de méritos de las plazas vacantes para el Cuerpo de Médicos Forenses, integrados en los Institutos de Medicina Legal que se convoquen durante el año 2003.*

De conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal,

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha resuelto nombrar y hacer pública la composición de la Comisión de valoración de los concursos específicos de méritos de las plazas vacantes para el Cuerpo de Médicos Forenses, integrados en los Instituto de Medicina Legal que se convoquen durante el año 2003, que es la siguiente:

Comisión de valoración titular:

Presidenta: Doña María Eulalia Bello Varela, funcionaria del grupo A, destinada en el Ministerio de Justicia.

Vocales: Doña María Milagros Arbella Lasunción, Médico Forense; doña Pilar Amestoy Jurado, Médico Forense; doña Gloria Vallejo de Torres, Técnico Facultativo, y don Juan Miguel Monge Pérez, Médico Forense.

Secretaria: Doña Carmen Luengo Teixidor, funcionaria del grupo A, destinada en el Ministerio de Justicia.

Comisión de valoración suplente:

Presidenta: Doña Carmen Juárez Lasso, funcionaria del grupo A, destinada en el Ministerio de Justicia.

Vocales: Doña Leonor Ladrón de Guevara Guerrero, Médico Forense; don Antonio Gómez García, Técnico Facultativo; doña María Teresa Tena Quintero, Médico Forense, y doña Ana Isabel Legidos Jamilena, Médico Forense.

Secretaria: Doña Pilar Sánchez Fernández, funcionaria del grupo A, destinada en el Ministerio de Justicia.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de enero de 2003.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lemes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

2919 *ORDEN HAC/241/2003, de 5 de febrero, por la que se corrigen errores de la Orden HAC/126/2003, de 27 de enero de 2003, por la que se anuncia convocatoria pública (3/03) para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Por Orden HAC/126/2003, de 27 de enero de 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de 1 de febrero,

se hizo pública la convocatoria de puestos de trabajo (3/03) previstos por el procedimiento de libre designación.

Advertido error en el anexo I, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 4374, plaza número 7, en la columna Denominación de puesto, donde dice: «Gerencia Regional de Barcelona», debe decir: «Gerencia Regional de Cataluña-Barcelona».

En la página 4374, plaza número 9, en la columna Denominación de puesto, donde dice: «Gerencia Territorial Málaga-provincia», debe decir: «Gerencia Territorial de Málaga».

Madrid, 5 de febrero de 2003.—El Ministro, P. D. (Orden de 22 de noviembre de 2000; «Boletín Oficial del Estado» del 25), el Subsecretario, Francisco Uría Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2920 *ORDEN TAS/242/2003, de 29 de enero, por la que se convoca concurso (4/03) para la provisión de puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previa la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril), ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.—1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en último puesto de trabajo obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de servicios especiales o excedencia para el cuidado de familiares, durante el período de excedencia, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso